



"30 aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

**DECRETO N°**

**. 1113 .**

**NEUQUÉN,**

**31 OCT 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8642-M-2024, la Ordenanza N° 10824, sus modificatorias N° 12498 y N° 14747 y la Resolución de la Secretaría de Gobierno y Coordinación N° 0452/24; y

**CONSIDERANDO:**

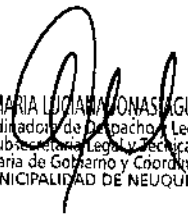
Que a través de la Ordenanza N° 10824, se creó la contribución municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, de acuerdo a las categorías previstas en la referida norma;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza mencionada, corresponde a la autoridad de aplicación realizar anualmente la categorización de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0452/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación se dispuso tanto la inscripción de la "BIBLIOTECA POPULAR SECON (Sembremos Conciencia) SIMPLE ASOCIACIÓN", de la ciudad de Neuquén, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Provincial N° 0167/2019, en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, como la categorización de la misma, asignándosele la categoría A, en el marco del artículo 2° de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 14747 ;

Que el artículo 3° de la misma norma, expresa: "*Serán requisitos comunes a todas las categorías y necesarios para acceder al beneficio que por esta ordenanza se establece, los siguientes: a) Poseer Personería Jurídica, b) Estar inscriptas y vigentes en el Registro Municipal de Bibliotecas Populares, c) Desarrollar actividades culturales que fomenten la lectura, la investigación, la consulta y la recreación, d) Cumplir regularmente con los plazos de rendiciones de cuentas. Todo otro requisito que se establezca en la reglamentación, derivado de la presente ordenanza. TEXTO INCORPORADO POR ORDENANZA N° 14747*";

Que en ese marco, la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a través de la Nota N° 030/2024, informó que la "BIBLIOTECA POPULAR SECON (Sembremos Conciencia) SIMPLE ASOCIACIÓN", cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza N° 10824, modificada por la Ordenanza N° 14747, precedentemente detallados, para acceder al beneficio establecido en la misma Ordenanza;

  
Dra. MARÍA LUCIANA MONASIGÜLAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



"30 aniversario de la reforma constitucional de la República Argentina y de la enmienda de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

1113-24

Que en este sentido, se han agregado a las presentes actuaciones, información de las actividades que la " BIBLIOTECA POPULAR SECON (Sembremos Conciencia) SIMPLE ASOCIACIÓN " lleva adelante como así también la Constancia obrante a fojas 18, expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén de donde surge se ha cumplido con presentación de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023;

Que resulta de vital importancia la citada contribución para las Bibliotecas Populares, por tratarse de organizaciones civiles sin fines de lucro fundadas, sostenidas y dirigidas por vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

Que mediante Pase N° 1076/24, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, la **SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA**, actividad: "**Archivo Histórico y Bibliotecas Populares**", Imputación: **5-GV-1-1-0-3**, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la incorporación de la "BIBLIOTECA POPULAR SECON (Sembremos Conciencia) SIMPLE ASOCIACIÓN";

Que mediante Dictamen N° 822/24, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** la Contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo y Evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, y sus modificatorias Ordenanza N° 12498 y N° 14747, a favor de la "BIBLIOTECA POPULAR SECON (Sembremos Conciencia) SIMPLE ASOCIACIÓN" de la ciudad de Neuquén, de conformidad con la categorización establecida mediante Resolución N° 0452/24 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, según los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. MARIA LUCIANA SOMOZA AGUILAR  
Coordinador de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1113-24

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería dependiente de ----- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa verificación de regularidad institucional certificada por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.


**Artículo 3º)** El gasto que demande lo previsto en el presente decreto se ----- atenderá con cargo a la actividad: "Archivo Histórico y Bibliotecas Populares", Imputación Presupuestaria: 5-GV-1-1-0-3, del presupuesto aprobado para el Ejercicio.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

